

# Juzgado Mixto de la Propiedad Rústica de Cáceres

## Descripción ISAD(G)

### Norma Internacional General de Descripción Archivística

---

#### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**  
ES.10037.AHP/28
- **Título**  
Juzgado Mixto de la Propiedad Rústica de Cáceres
- **Fecha(s)**  
1932
- **Nivel de descripción**  
Fondo
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**  
17 cajas

#### 2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**  
REGA000040 \*\* Juzgado Mixto de la Propiedad Rústica de Cáceres
- **Historia institucional / Reseña biográfica**  
Los Juzgados Mixtos de la Propiedad Rústica fueron creados por Decreto de 7 de mayo de 1931 con el fin de arbitrar los problemas derivados de la Reforma Agraria y arbitrar las condiciones de contratación vigilando el cumplimiento de la normativa laboral en el sector agrario. Se vinculan a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a través del Juez, que es el presidente del Jurado. Sus funciones son regular los contratos de arrendamiento, determinando sus bases y dejando sin efecto las cláusulas abusivas; intervenir en los pleitos entre propietarios y arrendatarios y conocer los pleitos de desahucio, excepto por causa de impago. El Reglamento de Jurados Mixtos fue regulado por el Decreto de 4 de octubre de 1933, modificado parcialmente por la Ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931 e definitivamente estos Jurados fueron suprimidos por la Ley de Arrendamientos Rústicos de 15 de marzo de 1935 y su documentación remitida a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción correspondientes.
- **Historia Archivística**  
El Real decreto de 24 de julio de 1947 del Ministerio de Educación Nacional sobre Ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro Histórico Documental y Bibliográfico, establece el ingreso de la documentación histórica de las Audiencias y Juzgados en el Archivo Histórico Provincial. En el año 2003 se publica el Decreto de modernización de los Archivos Judiciales donde se establece el sistema archivístico en donde los Archivos Históricos Provinciales ejercen como archivos intermedios e históricos de la Administración de Justicia en la Provincia. Teniendo en cuenta esta legislación, se han realizado transferencia de documentación desde el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cáceres, desde donde se remitió esta documentación en el año 2010.
- **Forma de ingreso**  
Transferencia

#### 3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**  
Contiene Juicios de Revisión
- **Valoración, selección y eliminación**  
Conservación permanente

- **Organización**  
Pendiente de organizar

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**  
Acceso libre, sólo se limitará por motivos de conservación.
- **Condiciones de reproducción**  
Pueden obtenerse copias de todos los documentos que legalmente puedan ser consultados y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.
- **Lengua / Escritura de la documentación**  
Español: Spa
- **Características físicas y requisitos técnicos**  
Buen estado de conservación en general.
- **Instrumentos de descripción**
  - Descripción a nivel de unidad de instalación en SGI Archivex.

#### 5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Unidades relacionadas por procedencias**  
El fondo puede relacionarse con todos los demás archivos judiciales que se conservan en el Archivo: Real Audiencia, Audiencia Territorial y Provincial, de 1ª Instancia e Instrucción, de Distrito, comarcales y municipales, Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas etc., así como con el fondo de Magistratura de Trabajo donde también se conserva documentación de este tipo de juzgados.

#### 6. ÁREA DE NOTAS

- **Notas**  
Descripción a nivel de unidad de instalación en el SGI Archivex realizada por Juan Antonio Fernández Toro en 2011

#### 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**  
Descripción realizada por M<sup>a</sup> Montaña Paredes Pérez en noviembre de 2010.  
**Fuentes empleadas:** Decreto de 7 de mayo de 1931  
<http://www.artehistoria.jcyl.es/histespc/contextos/7194.htm>
- **Reglas o normas**
  - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
  - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
  - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
  - Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
  - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
  - Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**  
2010-11-10